



RESOLUCION IM N° 154/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2026, CON ID N° 489669, PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS FRENTE A ESC. BAS. N° 5.072 "SAN ISIDRO LABRADOR Y FRENTE A ESC BAS MARIA NIDIA". -

Mcal. Francisco S. López, 10 de junio de 2026.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador ofertas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2026, con ID N° 489669, para "Construcción de Empedrados frente a Esc. Bas. N° 5.072 "San Isidro Labrador y frente a Esc Bas Maria Nidia"; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 08 de junio de 2026, a las 08:00 horas, recibéndose una sola oferta a saber: 1) **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, con una propuesta económica total de G. 165.424.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones, cuatrocientos veinticuatro mil). -

Que, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato en ambos lotes, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: *"la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *"...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
RESUELVE:**


Prof. Hector Pital Alvarez
Secretario General


Abg. Nestor Favian Martinez B.
Intendente Municipal
Municipalidad de Mcal. F.S. López



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2026, con ID N° 489669, para “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS FRENTE A ESC. BAS. N° 5.072 “SAN ISIDRO LABRADOR Y FRENTE A ESC BAS MARIA NIDIA”, al oferente:

- **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, con RUC N° 3658782-6 y C.I. N° 3.658.782, nombre de fantasía “CONSTRUCCIONES MERCOSUR”, con una oferta económica de Lote 1 **G. 82.712.000** (guaraníes ochenta y dos millones, setecientos doce mil), y Lote 2 **G. 82.712.000** (guaraníes ochenta y dos millones, setecientos doce mil). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 521; 0F:92, del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para el ejercicio fiscal 2026. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -



PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General



Abg. NESTOR MARTÍNEZ BERNAL
Intendente Municipal